Burgos en el comercio lanero del siglo XVI *

por

MANUEL BASAS FERNÁNDEZ
Doctor en Historia. Director del Archivo
y Biblioteca Municipales de Bilbao.

1. LA INTERVENCIÓN DEL CONSULADO EN LOS PROBLEMAS DE LA LANA.

El Consulado de Burgos tiene que aparecer en cualquier estudio especial dedicado a la lana, al comercio lanero en el que los burgaleses tanto descollaron. Sin duda alguna el gran florecimiento mercantil de Burgos se debió a la exportación lanera rumbo a Flandes, en cuya estapla de Brujas se descargaban y vendían los preciados vellones de Castilla. El gran incremento de la ganadería castellana, fomentado por la Mesta, tuvo un complemento necesario en la Universidad de mercaderes de Burgos, especializada, por así decir, desde la Baja Edad Media, en la navegación de nuestras lanas al Condado de Flandes, sobre todo desde que Inglaterra dejó de proveer a la industria flamenca de la materia prima que guardó para su propia industria; desde entonces los telares de las ciudades flamencas se alimentaron principalmente de las lanas de Castilla, porque en Castilla la industria era muy reducida y no fué alentada, y así teníamos que importar las telas y lienzos fabricados con nuestra propia lana.

Para Burgos la lana era la savia de su actividad mercantil. Casi todos los mercaderes del Arlanzón, por no decir todos, entendían en el negocio de las sacas de lana. Había entre ellos grandes ganaderos como Diego López Gallo o Francisco de Brizuela; otros contrataban grandes partidas de vellones por arrobas. Las sacas iban a los puertos cantábricos donde el Consulado fletaba las naos para su transporte. Y así, la lana, la gran hacienda y fortuna burgalesa, se hacía a la mar, donde corría un «risgo» tanto de tormentas como de corsarios y piratas. Por eso en Burgos tomó tanto auge la institución del seguro marítimo. Lanas y seguros: he aquí los dos grandes capítulos de la historia mercantil de Burgos y de su Consulado y Universidad de mercaderes.

Dice Klein en su conocida obra [1] que está por hacer la historia del comercio lanero español, base esencial de la historia del comercio europeo.

---

* Las siglas de las notas de pie de página corresponden: A. G. S. (Archivo General de Simancas). A. R. CH. (Arch. Real Chancillería de Valladolid), A. C. (Archivo Consulado de Burgos). Y del Archivo de Simón Ruiz, en Valladolid, las cartas de F. P. (Francisco de la Presa), A. Q. (Antonio Quintanadueñas), A. H. (Antonio Heredia) y S. R. (Simón Ruiz).

[1] *La Mesta*, Madrid, 1936.

Los trabajos de Lapeyre sobre la exportación lanera española en el reinado de Felipe II serán una de las contribuciones más firmes a lo que Klein echaba de menos. Por nuestra parte nos hemos señalado el objetivo de significar el papel de Burgos dentro de ese comercio de lanas, dando además una idea del desarrollo y proceso interno de la contratación lanera, negocio que matizaba y caracterizaba, como hemos dicho, a los mercaderes de Burgos. La lana, diosa de las mercaderías en los siglos XV y XVI, al decir de Carande [2], puede explicarnos además la floración artística de Burgos y de otros lugares del corazón de Castilla.

Si el Consulado de Burgos velaba por los intereses de la Universidad de mercaderes, no cabe duda que uno de los mayores era el comercio de la lana. Todas las ordenanzas del Consulado tienen en el fondo el eco de esta contratación. La presencia de cónsules y factores en Brujas, y otras estaplas; la organización conjunta de los fletamentos; la regulación de seguros marítimos, todo, en fin, estaba encaminado a la protección del comercio lanero. Decir Burgos era tanto como decir sacas de lana. En los aranceles de averías, ellas figuran como el principal objeto del comercio burgalés, y la avería de las sacas era la que sostenía económicamente la institución de la Universidad y Consulado. El comercio de paños y lienzos que traían de retorno no era más que una consecuencia de la exportación lanera.

Los mercaderes burgaleses contrataban la lana en las zonas más importantes de pastoreo y criadero de ovejas. Esta lana se transportaba luego en carretas a los lavaderos de Burgos y otras partes, y de allí, a los puertos. Pues bien, en este tráfico por los caminos, las sacas de lana y otras mercaderías estaban exentas del pago de portazgos y otros derechos señoriales, por privilegio concedido a Burgos y sus mercaderes, y cuando hubieron de pagarlo, les fué reducido como en el caso de los diezmos de la mar. El Consulado de Burgos veló por el mantenimiento de estas exenciones. Así en 6 de noviembre de 1512 la reina Doña Juana firmó una carta de Burgos, a instancia del Consulado, dirigida al corregidor y autoridades de Cuenca, para que informasen en virtud de qué atribuciones habían impuesto a todas las mercaderías que se vendían en la ciudad el derecho de correduría de 33 maravedís al millar [3].

En este mismo año de 1512 el prior y cónsules de Burgos elevaron una súplica a S. A. para que derogase las ordenanzas y estatutos hechos por la ciudad de Avila, la cual cobraba a los ganaderos que vendían sus lanas 5 blancas por arroba, siendo esto un monopolio injusto, al decir del Consulado, que ocasionaría muchos perjuicios, tales como la disminución del ganado [4].

---

[2] La vida económica de España en una fase de su hegemonía, tomo I de *Carlos V y sus banqueros*, Madrid, 1943, p. 62.

[3] A. G. S., R. G. S., 1468, fol. 22.

[4] A. G. S. *Cámara-Pueblos*, leg. 4, fol. 217.

En 1513 tenía el Consulado de Burgos fletadas y cargadas de lana tres gruesas naos para ir a Florencia, en el puerto de San Lúcar, pero el Obispo de Oviedo se las tomó a fin de cargar trigo para el Rey, repartiéndoles además 98.000 maravedis sobre la carga, por cuya cantidad les prendó 16 sacas. Por intervención del Consulado, el Rey ordenó la devolución de tales sacas [5].

Una de las principales cuestiones planteadas al comercio lanero y en la que intervino decididamente el Consulado fué la de la reserva de lana para los pañeros del país. Enrique IV había dado una ley ordenando que no se exportase toda la lana de Castilla, sino que quedase en el reino un tercio de la producción para subvenir a las necesidades de la industria nacional. Pues bien, en 1505, Diego de Salamanca, en nombre de los cónsules de Burgos, se quejó al Rey de que los pañeros de algunos lugares del reino, después que los burgaleses habían comprado y pagado las lanas a los pastores al tiempo del esquileo, aquéllos les tomaban el tercio de lo comprado como si de cada lugar hubiesen de quedarse con un tercio en vez de ser el tercio de la producción total, porque había sitios en los que apenas se sacaba nada y había de compensarse lo de unos lugares con otros. Además, algunas personas poderosas y señores territoriales apremiaban a sus vasallos para que les entregasen las lanas que éstos tenían vendidas y cobradas, y se las tomaban al precio que querían para volverlas a vender sin exponer nada, porque los burgaleses iban a la puja en la época del esquileo y luego la lana podía quebrar y bajar de precio. Y si los mercaderes de Burgos dejaban de ir a señalar lanas, dando dinero a los pastores para que llevasen el ganado a extremo, entonces disminuirían los rebaños y las rentas reales de herbajes y otras y las "montanas e naos de los puertos se perderían porque esta es la prençipal mercaderia que les sostiene" [6].

El Consulado de Burgos elevó al Rey un "Memorial de los incombenientes que se siguen de tomarles los pañeros la tercia parte de las lanas que los mercaderes tienen compradas" [7]. Estos inconvenientes eran:

1.° Que los mercaderes de Burgos dejarían de señalar y comprar lanas, perdiéndose así el ganado, subiendo de precio la carne y disminuyendo las rentas reales de servicio y montazgo.

2.° Decadencia de la marina mercante, sin la cual el Rey no podía hacer sus armadas.

3.° Decadencia del comercio interior [8].

---

[5] A. G. S. *Cámara-Pueblos*, leg. 4, fol. 220.

[6] A. G. S. *Cámara-Pueblos*, leg. 4, fol. 210.

[7] A. G. S. *Cámara-Pueblos*, leg. 4, fol. 211.

[8] «Yten el trato de la mercaderia se disminuiría porque la prençipal mercadería que les sostiene son las dichas lanas e bemos por esperiencia que por este trato se aver multiplicado en el Reino y el Rey, nuestro señor, es muy serbido y todo el Reino muy aprobechado e con los otros reinos se comunican las cosas suprefluas e d'ellos se traen las nesçesarias.»

4.° Que los pañeros no arriesgan ningún dinero, como los mercaderes, que se lo dan a los pastores.

En 1512, a raíz de una pragmática promulgada sobre el comercio de los paños, el Consulado presentó otro Memorial al Rey con las causas por las que debía de ser suspendida [9], por cuanto esta pragmática prohibía la entrada en el reino de paños extranjeros, lo cual ocasionaba mucho daño a los mercaderes burgaleses que traían paños y lienzos en retorno de sus sacas de lana [10]. La Reina, en 1513, autorizó la venta de paños extranjeros, dando una prórroga a la pragmática [11], pero el Consulado insistió en la suspensión total de la misma a causa de la carestía que habían tomado los paños [12].

En 1515 el prior de la freiría de los pañeros de Burgos escribió a la corte acusando a los mercaderes de la Universidad de que comprasen toda clase de lanas y entre ellas las peladizas y de rebol (?) con las que se hacían las frisas y vernias, paños burgaleses con cuyo obraje vivían diez oficios de la ciudad. El Consulado respondió que ellos no compraban tales clases de lana ni las mezclaban y que el acusador no probaba lo que decía [13].

En 1516 prior y cónsules suplicaron a la Reina les autorizase la venta de los paños que tenían dentro de las naos, surtas en los puertos, puesto que sus calidades y colores sólo podían interesar en España o en Turquía y Berbería; pero vender a estas últimas sería «deservicio» por ser tierras de infieles [14].

La cuestión del comercio de la lana y del obraje de paños no dejó de preocupar a las cortes de Castilla en diversas ocasiones, que no es del caso reseñar aquí. Sólo diremos que una pragmática de 1552 mandaba que los exportadores de lana declarasen en el puerto lo que sacaban para que por cada doce sacas se obligasen a traer dos paños y un fardel de lienzos. Esta misma pragmática prohibía la reventa de la lana, que luego se autorizó siempre que el comprador pregonase lo que compró en la cabeza de la jurisdicción donde hubiese hecho la compra, a fin de que los fabricantes de paños pudiesen reclamarle la mitad si querían [15].

2. El proceso de la contratación lanera.

Curioso e interesante al mismo tiempo era el proceso seguido por la contratación lanera en el siglo XVI. Cada una de sus fases suponía un aspecto de la ocupación y actividad principal de los mercaderes burgaleses.

---

[9] A. G. S. *Cámara-Pueblos*, leg. 4, fol. 218.

[10] «Dados a hacer de nuestras lanas». (A. G. S., *Cámara-Pueblos*, leg. 4, fol. 233.)

[11] A. G. S. *Cámara-Pueblos*, leg. 4, fol. 219.

[12] A. G. S. *Cámara-Pueblos*, leg. 4, sin folio ni fecha.

[13] A. G. S. *Cámara-Pueblos*, leg. 4, sin folio, 21-V-1515.

[14] A. G. S. *Cámara-Pueblos*, leg. 4, sin folio, 4-VIII-1516.

[15] Vid. Cortes de Valladolid de 1555, pet. 82 y 83.

a) *Señalamiento o «señalo» de lanas: contratos.*—Se decía «señalo» al contrato del mercader con el pastor o señor del rebaño. El mercader adelantaba dinero y de éste se servían los ganaderos para costear el pasto de las ovejas. A esta operación se le llamaba también «emplea» o «hacer emplea de lanas».

Esta compra anticipada de lanas fué considerada como ilícita por algunos moralistas de la época como Saravia de la Calle [16], que lo consideraba «notoriamente malo e usurario e estar lleno de muchas maldades» [17], llamándolo «infernal trato», y diciendo que en un lugar donde él había predicado, que si no era Burgos no le andaría muy lejos, le tenían por «no aver otro tan licito en el mundo» ... «e yo prediqué mucho contra esta pestilencia» [18]; pero predicó en desierto, porque los mercaderes opinaban de otro modo. Ellos adelantaban el dinero a los pastores para que éstos pudiesen llevar el ganado a Extremadura, y aplazaban muchas veces el fijar el precio de la arroba de lana (como se comprueba en los llamados Libros de Sierra) hasta la época del esquileo o según cobrasen algunos ganaderos de los más señalados, lo cual, según el P. Calatayud, podía hacerse lícitamente. Lo que era ilícito, según este jesuita del siglo XVIII, era ajustar las lanas anticipando el pago a precio más bajo del justo que tuviesen a la hora del esquileo [19].

El señalamiento se hacía en dos épocas distintas, según la región donde se contrataba la lana. En el sur (Extremadura, Toledo, La Mancha, Cuenca, Murcia y Andalucía) se señalaba desde fines de mayo a fines de junio, cuando el ganado iba a los pastos veraniegos. Y en el norte (región de Molina, Segovia, Soria y Burgos) se señalaba desde fines de junio hasta Santiago de julio [20]. Sin embargo, esto no fué una norma rígida; lo corriente era hacer el «señalo» al iniciar los pastores su marcha trashumante hacia los invernaderos de Extremadura, es decir, en los últimos o primeros meses del año. Algunos acostumbraban a dar las señales por San Miguel de septiembre, haciendo entonces los contratos con los pastores [21].

En Andalucía, donde se contrataba la lana para exportarla a Florencia principalmente, había de señalarse por espacio de tres años, siendo buena

---

[16] «Instrución de mercaderes muy provechosa en la qual se enseña como deben los mercaderes tractar... y otros muchos contractos particularmente... del tracto de las lanas...». Medina del Campo, 1547, 65 fols.

[17] Saravia, op. cit., fol. 44.

[18] Idem.

[19] «Tratados y doctrinas prácticas sobre ventas y compras de lanas merinas...», Toledo, 1761, 196 pp.

[20] A. G. S. *Cámara-Pueblos*, leg. 4, sin folio ni fecha.

[21] «Que se dió este año por el mes de septiembre en la sierra de Yanguas a muchos pastores *en señal* de la lana que se les compró para el año 1549: 1.150.000 maravedís en reales y algunas coronas». (A. G. S., Consejo Real, leg. 94. Cuentas de Martín de Salinas, fol. 4.)

y de pastores ricos, dándoles un ducado adelantado por cada arroba [22]. Pero, en general, como arriba queda dicho, el «señalo» de los ganados y pastores del norte se hacía a fines de año [23].

Este señalamiento de lana suponía una obligación o contrato de pago. Los pagos de lanas solían hacerse en varios plazos, pero generalmente se hacían por Carnestolendas y por San Miguel [24], y habían de hacerse de contado, a los pastores, a sus amos, en las ferias. Por eso, en cierta ocasión en que se pidió parecer al Consulado de Burgos sobre la época en que habían de celebrarse las ferias de Medina, los mercaderes propusieron que la feria de mayo se hiciese del 15 de abril al 3 de junio, en vez de ser del 15 de diciembre al 30 de julio, porque aquélla era la época en que los burgaleses necesitaban más dinero para pagar los plazos de las lanas [25]. Era, pues, una constante preocupación de los mercaderes de Burgos el tener dinero de contado en la época del «señalo» y recibo de las lanas [26], lo que hacía subir muchas veces el precio del dinero de contado [27].

---

[22] Vid. nota 20.

[23] «Que se acerca el tiempo del señalo de lanas» (Arch. Ruiz, AQ-SR, 23-XI-1576).

«Porque de aquí a Carnestolendas son siempre menester reales para esto de las lanas.» (AQ-SR, 27-X-1572.)

«Porque como es el tiempo del señalo de las lanas cada ora se ofrece aber menester dineros.» (AQ-SR, 7-XI-1572.)

«Que después por Navidad, començaré a señalar lana.» (Antonio Heredia-SR. 22-V-1575.)

«Yo bine abrá quatro días de tierra de Almazán y Berlanga a donde fui a señalar un poco de lana para este año que viene y dime tanta priesa al ir con tan recio tiempo que naide me tomase la mano en aquella tierra antes que yo.» (AH-SR, 1-I-1578.)

[24] «27.787 mrs. para en señal y parte de pago de 1.000 arrobas de lana que se le compraron para el rescivo del año 1562, a 697 mrs. la arroba a pagar sobre lo dicho, 3.000 reales luego y 6.000 reales para San Miguel y el resto que montare la lana con más 2.000 reales prestados para primero de marzo de 1562.» (A. C.-Libro núm. 32. Cía. Salamanca, fol. 2.)

[25] A G. S. Div. de Cast., leg. 10, fols. 11 y 12, año 1582.

[26] «Acabo de llegar a esta su casa de v. m., de vuelta de la sierra a donde he comprado para acabar mi emplea, 1.000 arrobas de lana estremada de buena y e concertado con el pastor a quien lo compré, de le dar oy en esa villa (Medina), 12.000 reales y para que se le den en casa de v. m. a 14 de marzo y así he hecho mi contrata con él... el qual llevará carta particular mia para v. m... y será v. m. servido de que se envie el resto de mi quenta a Burgos... para dar a los pastores a quien tengo comprada más lana.» (AH-SR, 2-III-1571.)

[27] «Que atribula que balga el contado a 18 y 19 por 100 pero no lo puedo por ninguna vía escusar para acabar de reçivir lo comprado (lana).» (AH-SR, 29-IV-1575.)

«Yo cierto quisiera escusar de tomar, visto la estrecheza que corre, pero no se puede escusar por despachar estas lanas.» (AQ-SR, 7-IX-1573.)

«Porque de aquí a fin de julio que estarán navegadas o al menos en los puertos estas lanas, siempre tendremos ambre de dineros.» (AQ-SR, 19-IV-1574.)

«Que por esto es trabajo tratar en lanas que de febrero hasta fin de setiembre, siempre se a menester traer el dinero en la mano para acertar algo en ellas y en el precio yo no pongo tasa.» (AQ-SR, 17-I-1575.)

En cuanto a contratos, hemos visto alguna «carta de obligación y venta de lana» [28], por la que un ganadero vendía a un mercader tantas arrobas de lana «de mi ganado, hierro y señal y del esquileo d'este presente año de 1571 y de buena lana, blanca, fina, merina, estremeña, sin roña ni cadillo ni fieltro ni percamino ni añino, ni basto ni bastazo ni bastarda y quitada yerba, cola y copete y menudos sucios y no barrido con escoba, agujeta trabada, esquilada en día claro, enjuto y no moxado, sol alto, salido, pesada en peso de cruz, arroba a arroba con pesas selladas, peso corriente y tendré abierta la ventana del encerradero del ganado al tiempo del esquileo de manera que el dicho ganado no reciba detrimento ni esté apretado». Curiosa cláusula que se repite en otros contratos de lana como fórmula inherente y sustancial a ellos. Viene luego la fecha y lugar de entrega de la partida vendida [29], y el precio por arroba concertado; plazos y cantidades a pagar en cada uno, en reales de contado. Por último, van las cláusulas de obligación que aparecen en todo contrato [30].

El estudio de estos contratos podrá aportar una serie de matices y particularidades sobre las condiciones en que se hacía la compra-venta de la lana en el siglo XVI. Así, por ejemplo, esta condición que hemos visto en otro contrato: «Y ademas del peso, se haya de dar uno por ciento por rraçon de la yerba, a uso de Soria y Vinuesa» [31]. Es decir, que se gravaba un tanto por ciento para contribuir al herbaje de los rebaños [32].

Los contratos de lana se extendían ante los escribanos más inmediatos al lugar de «señalo», pero muchos se hacían en la feria de Medina como lugar de pagos, a donde acudían muchos pastores o señores de ganado. Un formulario de contrato de lanas podemos verlo recogido en la «Suma» de Díaz de Valdepeñas [33]. En los libros de cuentas de los mercaderes se asentaban, extractados, estos contratos de compra de lana, consignando las principales condiciones [34].

---

[28] Arch. Protocolos de Burgos. Celedon de Torroba. Núm. 2.784. Año 1571. Gentileza de García Rámila.

[29] «Las quales dichas 400 arrobas de lana, daré y entregaré para ocho días andados de junio primero venidero d'este 1571 en Villanueva de Alcorán o en Huerta Polayan» (Del contrato cit. nota 28.)

[30] Así se ven, por ejemplo, en el contrato entre don Diego de Medrano, señor de la casa y fortaleza de San Gregorio, tierra de Soria, y la Compañía Juan de la Presa y Diego de Camarra, hecho en Medina del Campo a 28 de enero de 1579.

[31] Arch. Protocolos de Burgos. Nanclares. Núm. 2.983, fol. 1.257, año 1622. Gentileza de García Rámila.

[32] «Doña Catalina de Castejón, señora de San Gregorio, deve, en 31 de agosto, 16.284 mrs. que pagué por ella a Mateo de Luna, del hervaje de 1.357 cabeças de ganado.» (A. C. Libro de Sierra de los Vallejo, fol. 80.)

[33] Suma de notas copiosas. Valladolid, 1559, fol. XIX v.°

[34] «1575.—Soria.—Don Juan de Castilla por si y por don Jorge de Beteta, deven, por Andrés Pando en 17 de henero, 112.200 mrs. que le dió el dicho a don Juan de Castilla en señal de 1.200 arrobas de lana y añinos que bendió por él y por el dicho

b) *Esquileo y recibo.*—A la vuelta de los rebaños en primavera, procedentes de Extremadura donde habían estado invernando[35], sucedía la época del esquileo, «esquilmo» o «esquilo», como dicen los documentos, el cual se efectuaba generalmente en junio hacia el día de San Juan[36]. En Andalucía se hacía antes[37]. El mercader solía estar presente en la operación de esquileo[38], o enviaba a algún criado experto y de gran confianza. Según contrato, había de quitarse la lana a las ovejas «en dia claro, enjuto y no moxado, sol alto, salido. ... y tendré abierta la ventana del encerradero del ganado..., etc.», según se ha visto.

Inmediatamente al esquileo sucedía el «recibo» de la lana por parte del mercader comprador, que generalmente enviaba a la sierra o lugar del esquileo un criado o «recibidor», experto en lanas[39], porque, a veces, ocurría no ser la entrega conforme al contrato estipulado, en cuanto al peso y calidad[40]. El recibo era operación un tanto larga, durando un mes y más días[41]. Los más importantes mercaderes de Burgos tenían uno o dos

---

don Jorge de Beteta a entregar a este rreçivo de 1575 años y se le an de pagar 300.000 mrs. quando se aga la feria, haçiéndose antes del rreçivo o si se pagaren las yerbas a S. M. y el resto de lo que montare la dicha lana se le a de acabar de pagar sobre saca a dos ducados el arroba. Hiço contrato ante Diego de Luzón, escribano de Soria.» (Libro de Caja de Alonso de Arlanzón, sin fol.)

[35] «De suerte que no se detengan (los pastores) porque van deprisa a Extremadura a sacar su ganado y les sería daño si se detuviesen.» (AH-SR, 29-III-1572.)

[36] «Asta el esquileo de lo nuevo que es por San Juan.» (AH-SR, 29-IV-1575.) «El no aber lana asta la nueba que aora por San Juan se esquila a golpe.» (AH-SR, 1-VI-1575.)

[37] «Porque es antes el esquilo de las dichas lanas, allende de los puertos.» (AGS. *Cámara-Pueblos,* leg. 4, sin fol.)

«Y lo del esquilmo en el Andaluzia suele ser antes del mes de mayo.» (FP-SR, 28-II-1575.)

[38] «Y aora determino rrecoger lo comprado y no más y así para esto abre de partir de mi casa a 6 u 8 del que biene a lo más largo porque ya esquilan... porque yo no me detenga que sería grandísimo daño no me allar en el esquileo de la lana.» (AH-SR, 22-V-1575.)

[39] Tal es el caso de Francisco de Villafría y de Pedro de Ceballos, criados de los Salamancas que sirvieron 34 días en la sierra. He aquí el asiento correspondiente en el libro de Caja: «Francisco de Villafría, rresçividor, vezino de Burgos, debe en 10 de marzo de 1562, 374 mrs. por once rreales que se le dieron para señal y parte de pago de ir a Binuesa con Pedro de Ceballos al rresçivo de la lana y a se le de dar por cada mes a 4 ducados.» (Leg. 32, fol. 28.)

[40] «Pues obo diferencias en que la parte contraria no entregaba las lanas a contento conforme a lo capitulado e así, abiéndose de descontar y quitar como se descontaron e quitaron más de 700 arrobas de la dicha lana por ser vieja e podrida e no de la calidad que avia de ser conforme a la capitulación.» (A. R. CH. Varela. Fen. Legajo 206, pieza 3.ª, fol. 86 v.º.)

[41] «Yo vine a esta (Beiorado) de v. m. debuelta de mi rrecibo abra seis dias a donde me he detenido más de treinta días que me ha traído arto cansado por no tener de quien se poder fiar en este particular que no rrequiere tener poca esperiencia.» (A. R. CH., 20-VII-1576.)

«hombres de sierra», duchos ya en las tareas de señalar y recibir la lana. En primer lugar había que contar y pesar la lana "en peso de cruz, arroba a arroba, con pesas selladas, peso corriente"; luego se apartaba por medio de garras [42] y se metía en sacas o sacones de parella que eran cosidos convenientemente [43] para facilitar su transporte. Las sacas se marcaban con almagre para evitar confusiones.

La época de recibo significaba también, como la del «señalo», un desembolso en dinero de contado [44], que era preciso hallar a tiempo [45].

c) *El lavadero.*—Una vez recibida la lana en la sierra por el mercader o sus factores, es decir, cumplida la entrega contratada, generalmente se llevaba a un lavadero a fin de limpiarla para su mejor venta en las estaplas extranjeras en donde era adquirida por los fabricantes de telas y paños.

En 1514, el prior y cónsules de Burgos contestaron a una carta que habían recibido de sus colegas de Brujas, en que éstos se quejaban de que las lanas exportadas por los mercaderes de la Universidad no fuesen tan bien apartadas, lavadas y acondicionadas como antes solían ir. Esta carta fué leída en ayuntamiento general de mercaderes «e se acordó e ordenó so grandes penas que todos aparten y laven muy bien sus lanas e como antiguamente se solía hazer e mucho mejor si ser pudiese» [46]. Es decir, que los mercaderes de Burgos acostumbraban exportar la lana lavada.

En 1515, el prior del gremio de pañeros de Burgos acusó ante la autoridad real a los mercaderes de la ciudad de que no cumplían la pragmática en que se mandaba que todas las lanas que hubiesen de venderse y labrarse en el reino, estuviesen lavadas con agua caliente; pero ellos se contentaban con echar una caldera de agua caliente sobre una pilada de lana de cien sacas y así les defraudaban en el peso al vendérsela. La Universidad y el Consulado respondieron a los pañeros que la pragmática en cuestión no se refería a los mercaderes, sino a los que drapaban y labraban la lana para

---

[42] «En 13 de octubre, 1.347 mrs. que se pagaron a Alonso de Olmos, a partador, por 33 días que se ocupó en el rreçibo de Vinuesa.» (A. C. Leg. 32, Cía. Salamanca. Folio 189.)

[43] «174 sacones de parella que copieron a García de Salamanca por las sacas churras de Almazán.» (1555.)

«Parella comprada en Soria, deve en 27-II-1561, 67.518 mrs. que se pagaron en feria de octubre a Pedro de Espejo, vecino de Soria, por 20 rollos de parella, que nos vendió Juan de la Villa, vecino de Agreda que an de tener 2.178 baras que a 31 mrs. la bara, puesto en Binuesa, monta lo dicho.» (A. C., leg. 32, fol. 21.)

[44] «E particularmente se acuerda que compraron de don Diego de Medrano, vecino de Soria, una buena partida e que pagaron parte d'ello e lo demás avían de pagar al rreçivo como se conciertan y es costumbre... y este testigo se rrefiere a la escriptura y acuerdo que d'ello lo hicieron.» (A. R. CH. Varela, Fen. Leg. 206, fol. 221 v.º)

[45] «De fin d'este en adelante podrá ser tenga más sazón la moneda para todas partes que començará el rreçivo de las lanas y de ellas entiendo no ha havido falta de compradores que sino se probeen en Madrid, acudirán aquí.» (AQ-SR, 13-IV-1578.)

[46] A. G. S. *Cámara-Pueblos*, leg. 4. Carta, Burgos, 6-VI-1514.

hacer paños, «porque si nosotros o los de nuestra Universidad compramos las dichas lanas asi, las podriamos tornar a bender, e bendemos asi en sucio como lavadas, porque nosotros ni ninguno de la dicha Universidad las drapan ni menos las ponen en ningun obraje». Además dijeron que la lana sucia la vendian más barata [47].

Al recibo seguia, por tanto, el lavadero de la lana [48]. A veces ambas cosas se hacían en lugares próximos a la sierra, pero en otras ocasiones era preciso trasladar la lana del lugar de recibo al del lavadero, acarreo que costeaba el vendedor o comprador, según contrato [49].

En el verano de 1565 atravesó Burgos una de las más temibles pestes de las muchas que azotaron la ciudad. Recordemos que el Consulado, y con él su correo mayor, fueron trasladados al vecino lugar de Villariezo. Pues bien, en esta ocasión algunas ciudades circunvecinas cerraron sus puertas a los mercaderes burgaleses temiendo el contagio. Pero como la contratación lanera no podía interrumpirse, el procurador Martín de Zaldivar, en nombre de los burgaleses, presentó un memorial al Consejo en que pedía una provisión «para los de la ciudad de Soria y su tierra sobre el rrecibo y lavadero de las lanas para que a todos los vecinos de la dicha ciudad de Burgos, en todas partes y lugares d'estos reinos, los dexen rrecibir y lavar sus lanas» [50].

En tierras sorianas solían hacer sus lavaderos muchos burgaleses. En Vinuesa, por ejemplo, lugar serrano junto a las aguas del naciente Duero, al pie de los Picos de Urbión. En tierras riojanas, Nájera, pongamos por caso, situada sobre el curso del Najerilla, amplio y caudaloso, próxima su desembocadura al Ebro [51].

Burgos contaba también con numerosos lavaderos de lana; es más, había todo un paraje urbano denominado «los lavaderos», amplia llanada situada al poniente de la ciudad, junto al río Arlanzón, y limitada por el actual paseo de los Cubos, el río y el barrio de San Pedro de la Fuente.

---

[47] A. G. S. *Cámara-Pueblos*. Leg. 4. Sin fol. 21-VI-1515.

[48] «Yo he andado tan ocupado que a dos meses (junio y julio) que entiendo en rrecivir y labar un poco de lana que tengo comprada.» (AH-SR, 11-VIII-1578.)

[49] «Las dichas arrobas de lana se pesaron e salieron de casa de mi parte e llevaron al lavadero por cuenta e coste de mi parte.» (A. R. CH. Varela. Leg. 206, fol. 60.)

«E que le hayamos de traer al lavadero que ha de hacer este primer año, 24 sacas de lana de 12 arrobas cada una, de la villa de Molina de Aragón hasta su lavadero, en ocho carretas... que hemos de cargar el dia de San Pedro... y nos ha de pagar de porte de cada saca, 23 rreales.» (Arch. Protocolos. Burgos. Nanclares, 2.990, fol. 210. Gentileza de García Rámila.)

[50] A. G. S. Div. de Castilla, leg. 40, fol. 38.

[51] «Yo me parto al punto para el rrecibo de mi lana y rrecogerla que es ya tiempo y pienso labarla en Nájera que ay muy buenos lavaderos y a mí me viene muy más a propósito este año allí que no aquí (Belorado) por estar la lana que tengo comprada muy más cerca de allí que no de aquí y se aorra en labarla allí o aquí más de 150 ducados.» (AH-SR, 22-VI-1572.)

Dentro quedaba buena parte del actual paseo de la Isla y avenida del Generalísimo. Surcaba por el medio esta explanada una antigua esgueva del río, que contribuía grandemente a las operaciones de lavado y tinte de las lanas [52]. Hubo también lavaderos en el antiguo barrio de la Merced [53], es decir, a ambas orillas del Arlanzón.

Los lavaderos de lana de Burgos en el siglo XVI han de ir localizándose poco a poco a medida que avance la investigación. Los mercaderes Pedro Orense y Pedro Pardo tenían sus lavaderos, hacia 1511, frente al monasterio de la Merced, al otro lado del río [54]. Del mismo lado estaba, en 1547, el de Hernando de Castro Maluenda, llamado «La Hiedra» [55]. En 1549 sabemos que Ana de la Cadena, viuda de García de Matanza, gastó en hacer una casa en su lavadero la cantidad de 130.000 mrs. [56]. Este lavadero de los Matanza pasó luego a los Gauna y, en el siglo XVIII, lo explotaron los Tomé, de quienes nos ha quedado la célebre quinta [57]. En las riberas del Arlanzón, a mediados del XVI, tenían también su lavadero Pedro de la Torre y Juan y Alonso de Vitoria. En Melgar de Fernamental, Francisco de Brizuela y Diego López de Castro, etc.

¿Cómo era y cómo se hacía un lavadero de lanas en el siglo XVI? ¿Qué cosas o instrumentos se empleaban? ¿Qué obreros trabajaban en ellos? Procuraremos contestar a estas preguntas según los datos que hemos recogido. Ante todo, conocemos el inventario de un lavadero, hecho en Vinuesa por la Compañía de Juan de la Presa y Diego de Gamarra, mercaderes burgaleses [58]. Pieza indispensable del lavadero era la lonja o almacén para la lana; en ella o en algún anejo, dormiría el factor del mercader o un guardián, porque en el inventario aparecen ropas de cama y una cama de nogal, así como un arca de pino con enseres personales. Había además utensilios de cocina, tales como dos asadores de hierro y una caldera, que también podía emplearse para calentar agua y lavar con ella algunas clases de lana.

No sólo con agua caliente, sino con fría, se lavaba la lana en el río. Por eso los lavaderos se situaban junto a las corrientes de agua. En el inventario citado aparecen tres redes, empleadas para lavar la lana. Se mencionan también unas balsas y unas velas de parella para el suelo del lavadero, o sea para extender sobre ellas la lana.

---

[52] I. García Rámila. *Bol. Inst. Fern. Gonz.*, núm. 129, pp. 318-319.

[53] Allí tenía su lavadero Castro Maluenda, como luego diremos.

[54] T. López Mata: «Geografía urbana burgalesa...», p. 5.

[55] «Las quales dichas 512 sacas, se apartaron e labaron en el labadero de Hernando de Castro que se dize la Hiedra, en esta ciudad de Burgos.» (A. G. S. C.° Real. Leg. 94. Martínez de Aragón.)

[56] A. G. S. Consejo Real. Leg. 94. Cuentas de Ana de la Cadena.

[57] I. G.ª Rámila: «Del Burgos de antaño: los Tomé», en *Bol. Inst. Fern. Gonz.*, número 66, pp. 195-207; núm. 120, pie p. 227, y núm. 129, p. 319.

[58] Vid. *El Consulado de Burgos en el siglo XVI.*

Conocemos también algunos datos sobre el lavadero de los mercaderes burgaleses «Herederos de Bernardino de Vallejo», que lo tenían instalado en Almazán (Soria). Por su Libro de Sierra sabemos que en 1574 hicieron en él algunas obras, tales como un soportal, arreglo de la cocina, de un horno, de varios aposentos, etc. [59].

Complemento del lavadero eran las sacas o sacones de parella, o de marga, empleadas para enfardar la lana lavada que se apretaba con estibas de las que solía haber varios pares, como también ovillos de hilo para coserlas y almagre para pintar sobre ellas las marcas comerciales, etc.

En cuanto a los obreros del lavadero, eran fundamentalmente: apartadores, estibadores, marcadores y «gente del río». Entendemos por estos últimos los que se metían en el agua a lavar con las redes. Al frente de todos estaba el despensero o factor del mercader. Es curiosa también, en Burgos, la intervención en los lavaderos de los «Niños de la Doctrina», que nos consta por los libros de cuentas de la Cía. Salamanca en que figuran algunas partidas, pagadas a estos niños por su trabajo de «espigar cascajo», que suponemos sería limpiar el suelo de cantos para mejor hacer el lavadero [60].

El apartador era el oficial experto que separaba y clasificaba en el lavadero las diferentes clases de lana [61]. Hemos visto algún contrato de trabajo de estos oficiales [62], en que se especificaba el tiempo de servicio, jornal, etc. El Libro de Sierra también recogía los salarios pagados a los apartadores [63], algunos de los cuales hacían también el «estolaje» de las sacas, que suponemos consistía en apilar, remendar y preparar las sacas, cosa que se hacía no sólo en el lavadero, sino también en el puerto de embarque [64].

Estibadores eran los encargados de ensacar la lana por medio de estibas, con las que apretaban la lana dentro de las sacas o sacones para que no

---

[59] A. C. Libro de Sierra de los Vallejo, leg. 2, fol. 142.

[60] «En este día (1560), 748 mrs. pagados a los niños de la Doctrina por once días que fueron al labadero a espigar cascajo.» (A. C., leg. 30. fol. 57.)

[61] «Lo otro porque la calidad y bondad de las dichas lanas avia de resultar del apartamiento que se avía de açer en los lavaderos y asta que lo susodicho se içiese y de acuerdo de partes se liquidase...» (A. R. CH. Varela, 206, 3.°, fol. 86.)

[62] «De que haya de servirle en el su labadero d'este año de 1627, entendiendo en el oficio de apartador, el qual me ha de pagar a razón de 7,5 ducados al mes y mas la comida como se acostumbra, y el dia que no me la dé, me ha de pagar a razón de dos rreales y cuartillo por ella, además de mi salario...» (Arch. Prot. Burgos. Nanclares, núm. 2.990, fol. 107. Burgos, 8 febrero de 1627. Gentileza de G.ª Rámila.)

[63] «A de aver (Pedro de Matute, apartador), en 18-IX-1561, mrs. 45.135 que se le hazen buenos: los 40.120 mrs. por el destajo de apartar este año 501,5 sacas que se an hecho en el labadero, a 80 mrs. por saca y 5.015 mrs. por el estolaje d'ellas a 10 mrs. cada saca.» (A. C., leg. 32, fol. 14.)

[64] «Este dia 7.229 mrs. que mas se le hazen buenos de estolaje de 373 sacas que rresçibió este año a 17 mrs. y de costas de apilar y rremendar.» (A. C., leg. 30, fol. 176.)

abultase demasiado, porque cada saca solía tener de ocho a diez arrobas de lana, o sea alrededor de los cien kilos. Estibar era una de las últimas tareas que se hacían en el lavadero [65]. Al estibador como al apartador se le hacia un contrato de trabajo, señalándole sueldo y cantidad de lana a estibar cada día [66]. En el Libro de Sierra y en los de contabilidad de los mercaderes hemos hallado también las partidas correspondientes a estos oficiales, así como sus salarios y servicios [67]. Algunos estibadores se ocupaban además en «listar» las sacas [68], que era probablemente numerarlas [69], ya que para ello se empleaba el almagre, sustancia arcillosa y untuosa de color rojo o negro, usada también para marcar las lanas, o sea para pintar sobre ellas el distintivo comercial de cada uno de los mercaderes. Para esta tarea de marcar solía haber un oficial marcador, diestro sin duda en el dibujo, puesto que algunas marcas eran realmente complicadas. Lo sabemos porque están reproducidas en los márgenes de los libros de consignación de los puertos, de los que hemos visto alguna copia dentro de procesos de la Chancilleria. Las marcas más sencillas de las sacas de lana eran aquellas que encerraban letras, iniciales de nombres, dentro de figuras geométricas coronadas casi siempre por una cruz; pero además se pintaban castillos, soles, y una serie de animales, como águilas, leones, toros, delfines, pelicanos, etc., etc. [70]. En los Libros de Sierra aparecen asientos especiales

---

[65] «Yo he acabado oy de estibar, gloria a Dios, y e lavado asta 80 sacas de arto buena lana, la mejor que yo nunca labé y así entiendo, siendo Dios servido, ponellas en Bilbao dentro de ocho dias...» (AH-SR, 3-IX-1576.)

[66] «... servir en el oficio de estibadores, en el lavadero que tiene de hacer este año de 1627 y hemos de estibar en cada un dia cinco sacas de lana blanca de a 12 arrobas cada saca y que nos haya de dar de salario en cada un mes en el que asistiéremos al dicho lavadero, 14 ducados, 8 para mi y 6 para mi hijo, y más la comida y bebida necesaria, como se acostumbra a hacer en los otros lavaderos y que hayamos de trabajar todos los días y los de fiesta de los que el dicho Fernando Rodríguez de Brizuela saque dispensa del hordinario a cuenta de lo que hubiéramos de haber...» (Arch. Prot. Nanclares, núm. 2.990, fol. 351. Gentileza de G.ª Rámila.)

[67] «Juan de Mono, estibador, vezino de la Puente de Arce, deve en 16-IX-1561, 374 mrs. que le dió de contado Pedro de Ceballos para en señal de que ha de venir a servir para el rresçibo y lavadero del año que viene. A se le de pagar a 4 ducados al mes.» (A. C., leg. 32, fol. 7.)

[68] «En 20 de jullio (1555), 2.057 mrs. que se pagó a Toribio de Castanera, estibador por 20 dias que servió en la Sierra de Vinuesa y 23 días en el lavadero de listar las sacas.» (Idem, fol. 189.)

[69] «Este día (18-IX-1561) 3.164 mrs. pagados: los 2.380 por 10 arrobas de almagre que se compraron y 784 pagados a Marañón por listar 488 sacas que listó sobre 20 reales que le dió Ortiz.» (Idem, fol. 38.)

[70] «... 93 sacas que están en el puerto por cargar en Santander en poder de Pedro de Rucabo, todas marcadas de la marca de los quatros.» (A. C., leg. 30, fol. 11, año 1559. Cia. Salamanca.) «Este día (1555), 114 mrs. que se pagó a Mata, marcador, por el marcar 19 sacas: las 18 de quarto, con lunas que son las 9 de lo de Vinuesa y la otra con cisnes de lo de Soria; a 6 mrs.» (Idem idem, fol. 183.)» «138 sacas de fino,

pagados a mercaderes de sacas [71]. La marca se consignaba también en las cartas de fletamento [72].

La saca o fardo en que se empaquetaba o embalaba la lana era de una tela grosera y basta llamada marga, que se compraba por rollos a peso, por arrobas. En la región de Vitoria había muchos «margueros» o «rolleros» a quienes compraban los mercaderes burgaleses. Para las sacas se empleaba también la parella. En algún lado hemos leído «margas de parella». Habia marga blanca y negra y sus precios iban de 600 a 800 mrs. la arroba; la blanca, más cara.

Al ser lavada la lana sufría una considerable merma de hasta dos tercios aproximadamente de su peso [73]. El lavadero se hacía generalmente en pleno estío y era una tarea ruda que ocasionaba con frecuencia fiebres [74]. A este propósito no faltan en el inventario del lavadero de Vinuesa citado «los sombreros de sol de bocaçin con sus armaduras».

El lavadero duraba de uno a tres meses según la cantidad de lana a lavar. Servían en él una media docena de obreros por término medio: mozos y estibadores en su mayor parte. El factor de sierra que tenía el mercader era el que dirigía el lavadero. Los gastos ocasionados por el lavado de la lana y demás operaciones anejas eran cuantiosos, tales como transportes y portazgos de las sacas que llegaban al lavadero; compra de redes, estibas, utensilios, gastos de comida, lumbre, etc. [75]. En un libro de la compañía Salamanca hemos visto que lavar y estibar una saca de ocho arrobas y media salía por 136 mrs. Para salarios y compras se necesitaba además dine-

---

señal gallo y gallina; 50 de segundo, señal águilas negras; y 21 de tercero, señal, granados y dos de suertes...» (A. C. Libro de Roan: Cía. Salamanca, fol. 75.)

[71] «En 28-IX-1562, 4.800 mrs. pagados a Frías, marcador, por marcar 486 sacas que marcó este año a 10 mrs.» (A. C., leg. 32, fol. 38. Libro Sierra. Cía. Salamanca.)

[72] «De conformidad fué asentado entre el dicho maestre y el dicho (cargador) que si en las marcas de las dichas sacas de lana, alguna bariación se fallare que lo tal no se inputase a culpa del dicho maestre e con dar el número de las dichas 401 sacas de lana enteramente fuese satisfecha la obligación.» (A. G. S Consejo Real, leg. 204, folios 3-111.)

[73] «*Porque de 11.000 y tantas arrobas que se labaron, no quedaron en limpio más* de 4.000 arrobas poco más o menos porque menguan en el agua más de los dos tre-cios.» (A. R. CH. Varela, leg. 206, fol. 355 v.°.)

[74] «He estado con tercianas en la cama que me an apretado; las cuales me sucedieron a lo que entiendo de los grandes calores del lavadero y demasiado trabajo por aver de estar presente a todo y no tener de quién me fiar que lo entienda.» (AH-SR, 28-VIII-1577.)

«Yo, gloria a Dios, estoy ya libre de las tercianas que tenía... y así pienso aora en entrando en el lavadero, guardarme de los soles si fuere posible porque esto del andar entre lana es cosa muy enferma.» (AH-SR, 3-VII-1579.)

[75] «Porque consume tanta moneda el lavadero que mientras se saca de lo vendido no puede dejarse de tomar algo a cambio.» (AQ-SR, 3-VI-1575.)

«Porque sólo en el limpiar de la lana y beneficiarle (once mil arrobas) se gastaron más de 2.000 escudos.» (A. R. CH. Varela. Fen., leg. 206, fol. 355 v.°.)

ro de contado[76]. Como cosa curiosa diremos que en algún lavadero se pagaba a algunas personas por velar la lana, que suponemos sería guardarla por la noche[77].

En el libro de caja del mercader Alonso de Arlanzón figura un asiento en el debe, de "despojos del lavadero", en que se anotan todos los restos y sobrantes de lana, marga, redes, estibas, calderas, herradas y demás cosas que quedaron de un lavadero[78].

En el lavadero quedaban las sacas de lana a punto de ser llevadas a los puertos. El proceso de la contratación seguía luego con el fletamento, pólizas de seguros, ventas en las estaplas y retorno de manufacturas.

3. El Libro de Sierra.

La contratación lanera hizo que los mercaderes burgaleses llevasen una contabilidad especial de este negocio, mediante un libro al que llamaban «Libro de Sierra», es decir, aquel en que se pormenorizaban todas las partidas de lana compradas en las sierras, así como los gastos anejos a la elaboración de esta lana hasta ser embarcada[79].

De haberse conservado alguna pequeña serie de estos libros tendríamos una fuente de primer orden para estudiar la historia de nuestro comercio lanero y en especial la de los mercaderes de Burgos. Solamente dos hemos visto, hasta la fecha, entre los restos del archivo consular, a donde fueron llevados como prueba en algún pleito. Su rareza aumenta su interés. Uno pertenecía a la Compañía de García y Miguel de Salamanca, y es de 1561[80], y el otro a los Herederos de Bernardino de Vallejo[81], y es de 1573.

---

[76] «Porque como ando en el lavadero he gastado algunos reales d'ellos por veinte dias, pues este es negocio que no an de faltar los reales una ora.» (AH-SR, 5-VIII-1576.)

[77] «Este día (1575), 1.190 mrs. que se gastaron en belar la lana y se dieron a personas de fuera de casa durante el lavadero porque belasen con los mozos de la casa.» (A. C. Libro de Caja de Arlanzón, sin fol.)

[78] C. A. Libro de Caja de Arlanzón, sin fol.

[79] «E presentarán los Libros de Sierra de las dichas sacas que an hecho en los dichos tres años para que por ellos se bean la que se ha llevado a las dichas sierras (dinero) a quien se dió e como se llaman los pastores que por ser cosa muy larguísima no irá aquí.» (AGS. Consejo Real, leg. 94.)

«Mestré. los libros al dicho Felipe de la Sierra para que viese la lana que entonces estaba señalada .. que se remite a los libros de sierra donde se verá la rrelación de la lana comprada...» (ARCH. Varela. Leg. 206, fol. 223)

[80] «Libro de Sierra de nos Garçia e Miguel de Salamanca, començado con la gracia de Dios en 12 de setiembre deste año de 1561. (A. C., leg. 8, 42 fols. En pergamino. Años 1561, 62 y 64.)

[81] «Jhesus, 1573 años. Libro de Sierra nuebo de nos Herederos de Bernardino de Vallejo y Bentura del Castillo, de lanas que se compran y señalan y quentas tocantes a ello, comenzado en 23 de noviembre de 1573 años con la graçia de Dios, amen.» (A. C., leg. 2. En pergm., 181 fols.)»

Son libros contables y llevan folios de «debe» y «ha de haber»; en los primeros están asentadas las «costas de lanas», en que se ponen los cargos de pagos de lana contra los libros de negocios o de caja de la casa o compañía, que van justificados en el haber. Gastos de criados, salarios, carreteros, utensilios, etc.[82], pero, sobre todo, se asientan las partidas entregadas a los pastores como señal y recibo de las arrobas de lana, cuyos precios se dan, y esto aumenta el interés de los libros[83]. El asiento del debe cuadra con el del haber, donde van puestas las cantidades efectivas de pago[84].

Semejantes a estos Libros de Sierra de los mercaderes de la Universidad de Burgos, suponemos será el «Libro de las lanas», del mercader navarro Rodrigo de Echavarri, también conservado[85].

4. Sierras y calidades de lana.

Después de lo expuesto, es lógico preguntarse: ¿dónde compraban la lana los mercaderes de Burgos en el siglo XVI? A esto podemos contestar gracias a la lectura de numerosos y diversos documentos, tales como los Libros de Sierra citados, algunos pleitos de mercaderes, contratos de compra-venta, etc. De modo que podemos señalar las zonas más importantes frecuentadas por los mercaderes de la Universidad de Burgos.

En primer lugar, las serranías sorianas, base de la primera cabaña de Castilla, donde todavía hoy se practica el método de la trashumancia[86]. Al norte, en la región de San Pedro Manrique, compraban mucho en Yanguas, San Gregorio, Vinuesa, Agreda, es decir, en las comarcas de las sierras de Cebollera, Alba, Almuerzo y Madero; y en el centro y sur: Calatañazor,

---

[82] «Dejo de poner por estenso el coste de las lanas porque son tantas partidas e tan menudas que no se podrían acabar de sacar en muchos días.» (AGS. Consejo Real, 94. Cuentas Lope Gallo, fol. 11.)

[83] «La quadrilla de Montenegro deve, en 12-IX-1561, mrs. 52.562, que se le carga por tantos se le hicieron buenos en el libro de Coupañía para cerrar su quenta y lo deben las personas que paresce por menudo en el Manual que lo deven de rresto de la lana que nos dieron este año, lo qual tienen para en señal y parte de pago de 955 arrobas de lana que rretularon para el año de 62, a 650 mrs. el arroba, a pagar a 7 rreales por arroba en dia de San Miguel y 7 rreales para primero de marzo de 62, y el rresto sobre saca, rebatiendo a cada uno de lo que deve, el tercio en cada paga, como parece a fojas, 13.» (Libro de Sierra, A. C., leg. 32, fol. 2.)

[84] «1562. An de aver en 7-IX-1561, mrs. 52.522, que son por 85 arrobas de lana que dieron este año a 688,5 mrs. la arroba, es lo dicho.» (Idem, fol. 6.)

[85] Arch. Comptos Reales. Reg. 520, fol. 41.—Noticia tomada de la tesis manuscrita de Henri Lapeyre.

[86] M.ª Rosario Miralbes Bedera: «La trashumancia soriana en el momento actual (Contribución al estudio de la trashumancia castellana.)» en *Estudios Geográficos*, número 56. Madrid, 1954, pp. 337-379.

Berlanga, Almazán y Medinaceli. Algún elogio podemos documentar sobre las lanas sorianas: sobre las finas de Vinuesa [87], y sobre las de Berlanga [88].

Entre Soria y Segovia, Ayllón, lugar de gran concentración lanera. Otros puntos de la serranía segoviana mencionados mucho en el comercio lanero de Burgos eran Sepúlveda y Pedraza. En la Sierra de Avila también se negociaba en abundancia, y en tierras de Guadalajara: en Atienza, Buitrago, Sigüenza y Molina. Más al sur y menos frecuente era la contratación burgalesa en Alcalá de Henares, Real de Manzanares, Valdelaguna, y Sierras de Toledo: Talavera, Yepes. No faltan contratos de compra en tierras extremeñas: La Serena, Alcántara, Lumbreras, etc. En la Sierra de Córdoba, como en otras de las citadas al sur del Guadarrama, compraban los burgaleses para exportar por Sevilla.

La exportación cantábrica, zona propia de los mercaderes de Burgos, se nutría, pues, preferentemente de la producción lanera de Soria, Segovia, Avila, Guadarrama, de la Tierra de Campos y serranías riojanas, amén de las de Burgos. El Sur, desde Cuenca, pasando por Toledo y toda Andalucía, era la zona de exportación sevillana, mediatizada por los mercaderes italianos: genoveses, milaneses y florentinos.

Las lanas de Campos que solían comprar los burgaleses eran de la provincia de León (Sahagún), y de las de Valladolid y Palencia (tierras de Cerrato). En las serranías riojanas, los puntos de la Sierra de Cameros eran los de mayor atracción: Anguiano, Villoslada, Torrecilla, Ortigosa. También en Arnedo, al Este, y en el Oeste, sobre las estribaciones serranas de la Demanda: Ezcaray, Valbanera, etc.

Por último, hemos de referirnos a la propia región burgalesa [89]; serranías derivadas de los Montes de Oca y las sierras de la Demanda y de Neila con centros tan importantes como Salas, y las sierras de Covarrubias y de las Mamblas. En Occidente: Castrojeriz, en donde residían mercaderes de la talla de Francisco de Brizuela, Bartolomé Martínez Saomero, asociado con Pedro de Valdajos, y Juan Gallo de Cuevas. En Belorado: Antonio de Heredia, primo de Simón Ruiz, era uno de los mayores exportadores.

En todos los lugares citados los mercaderes burgaleses señalaban y recibían las lanas de ganaderos que eran a veces grandes señores territoriales, como don Diego Medrano, señor de la casa y fortaleza de San Gre-

---

[87] «Sé yo certificar a v. m. que la lana de Vinuesa es la mejor hacienda que ay en Soria, a lo menos más descargada y de más fineça.» (ACH-SR, 20-11-1583.)

[88] «Porque tengo compradas y pagadas más de 1.500 arrobas de lana en tierra de Verlanga para lavar este año, Dios mediante, y a prescio que creo se podrán interesar artos dineros... podría v. m. entrar... cómprase más suma para adelante por su quenta porque çierto entiendo se compran en la tierra donde he començado a entrar de muy mucho provecho más que no lo estremeño porque es lana de la tierra y no me saldrá en casa de 11 a 11,5 rreales el arroba que es cosa muy de balde.» (AH-SR, 29-IV-1575.)

[89] Teófilo López Mata: *La provincia de Burgos...* Burgos, s. a., 161 pp.

gorio, tierra de Soria, o de don Jorge de Beteta, alcaide del castillo de Soria. Muy notable era también la contratación de lanas que hacian los de Burgos con monasterios ricos en ganado, como el del Paular de Segovia o el de Valbanera en la Rioja. El Hospital del Rey, próximo a Burgos, vendía muchas lanas a los de la Universidad y por sus precios ajustaban otros muchos pastores sus contratos.

En cuanto a las diversas clases de lana que compraban y vendían los burgaleses estaban en primer lugar la célebre lana merina o fina, famosa lana española, codiciada en todas las estaplas europeas del siglo XVI; lana corta y rizada procedente del ganado trashumante, que era por tanto la más cara. Había también lana entrefina, que procedía de merina legítima, pero que no trashumaba, sino que invernaba en el país. La lana churra era la más inferior, basta y larga, de ganado criado en la propia tierra [90]; Exportaban también los mercaderes burgáleses sacas de añinos, es decir, procedentes de corderos de un año, cuyas pieles sin tonsurar servían para forros de vestidos, cubiertas de cama y otros usos.

El apartador era el encargado en la Sierra y en el lavadero de clasificar la lana según su calidad, y así hallamos en los libros que hablan de sacas de «florete» y «reflorete», de segundo, tercero, cuarto y quinto [91]. Al final del Libro de Sierra de los Vallejo puede verse una relación de «suertes» de lanas. A veces se mezclaban lanas buenas con malas [92].

5. Costas y precios.

La contratación y «aderezo» de las sacas de lana originaban multitud de gastos que habían de sumarse al precio de compra para determinar el de venta en las estaplas. ¿A cómo se compraba la lana en el siglo XVI? En la obra de Hamilton sobre los precios de esta época, tan completa en otros artículos de comercio, no figuran los precios de la lana para este siglo [93]. Es difícil, por otra parte, hallar fuentes que permitan estudiar una serie seguida de precios. Cada investigador debe aportar lo que pueda y esto es lo que haremos nosotros.

En las cuentas de algunos mercaderes burgaleses que les fueron pedidas en los años 1547 a 1549 [94], hallamos que en 1547 el precio de la arroba

[90] «Para en parte de pago de 450 arrobas de lana que le compramos para el rresçibo de 1562: las 400 arrobas estremeñas a 680 mrs. y las 50 arrobas de churro a 578 mrs...» (A. C., leg. 32, fol. 11.)

[91] «488 sacas con costas fastas puestas en Santander, rrebatidas d'ellas 13,5 sacas de quinto y son de peso de 8,5 arrobas cada una poco más o menos.» (Idem, fol. 36.)

[92] «Que las lanas que la parte contraria bendió eran sucias y viejas y con gran costa de mi parte, se lavaron y mezclaron... con otras lanas finas.» (ARCH. Varela, 206, fol. 87.)

[93] *American Treasure and the Price Revolution in Spain.* 1501-1650.—Cambridge. 1934, p. 428.

[94] A. G. S. Consejo Real, leg. 94.

de lana era de 9 y 10 reales, o sea, 306 y 340 mrs. En 1549 el precio se mantuvo igual a 10 ó 10,5 reales, pero también se compraba a 555 mrs., es decir, a algo más de 16 reales, sin duda, por tratarse de alguna calidad mejor.

En la feria de Nájera de octubre de 1568 costaba la arroba de lana a 19 reales (646 mrs.), y en 1570 compraba Antonio de Heredia a 15 reales, haciendo ver a Simón Ruiz la baja experimentada por las lanas [95]. En 1575, en Berlanga, los precios de la arroba fueron de 11 y 11,5 reales (374 y 391 mrs.).

Para 1579, hemos visto dos precios según la calidad: lo fino, fiado, a 23 reales (782 mrs.) la arroba, y también a 18 reales (612 mrs.); lo churro, a 11 reales (374 mrs.) [96]. En 1583 la lana de las serranías sorianas experimentó una baja considerable, pagándose la arroba alrededor de los 15 reales [97].

Al mercader burgalés le preocupaba en todo momento conocer el precio de la lana en las distintas zonas y mercados, y por eso procuraba estar bien informado por medio de corresponsales y amigos [98].

Las costas sobre estos precios de compra eran muchas, diversas y cuantiosas; en 1579 se calculaba en 6 reales (204 mrs.) el gasto que cada arroba de lana ocasionaba hasta tenerla a punto para embarcar [99].

Las costas y gastos que originaban las sacas de lana desde su «señalo» y recibo hasta el desembarco en las estaplas de venta, pasando por el lavadero, eran muy variadas: pago de salarios, transportes, fardos o sacas, operaciones de lavado y estiba, alonjamiento en los puertos, carga en las naos, seguros marítimos, etc., etc. Así, por ejemplo, el mercader Andrés de Pino en 1548 gastó para 249 sacas lo siguiente [100]:

---

[95] «Ahora se compra a 15 rreales el arroba quando antaño se hacía a 19 y 20 rreales. Aunque acudan más sacas a Flandes aun siendo a buen precio se ha de ganar en ellas. Ahora se van ya cargando todas las sacas a toda furia.» (AH-SR, 21-III-1570.)

[96] A. R. CH. Varela. Fen. Leg., 206 Fol. 170.

[97] «A mí me darían oy la lana que yo compré este año pasado allí junto a Soria y Vinuesa que es en Villarasa que la pagué a 14,5 rreales muy rica açienda. Me la han ofrecido los pastores por el mesmo precio, fiada por un año por tratar conmigo, la qual yo no quiero tomar ni por un precio ni por otro asta ver vendido lo que está en Roan. Son precios los que aora tienen las lanas los más bajos que jamás se an bisto y así los que tienen dinero, comprando a los precios que oy pasan, no pueden dejar de ganar en ello muchos dineros.» (AH-SR, 20-II-1583.)

[98] «En 5 de octubre (1562), 544 mrs. que lo costo un correo que se inbio a Segovia a Carlos Herrera para saber el balor que tenía la lana allí y si abría aparejo de bender la d'este año.» (A. C., leg. 32, fol. 38.)

[99] «Yten si saben que hordinaria y común mente cada arroba de lana cuesta y tiene de costa, 6 rreales de rrecibirla y traella al labadero e de labarla y beneficiarla y en sacarla y las demás costas asta ponellas en el estado en que están las sacas que se hicieron de la dicha lana e declaren lo que saven y la costa que d'el tiene y suele tener cada arroba.» (A. R. CH. Varela. Fen. Leg. 206, fol. 147.)

[100] A. G. S. Consejo Real, leg. 94, Cuenta de Pino, fol. 3.

Lavar, apartar y estolaje, a 4 reales, saca	34.464 mrs.
Llevar al puerto, a 8 reales, saca	67.728 »
Recibir las sacas por los mozos, a 3 reales	25.398 »
De la marga para ellas	64.000 »
Alistadores, vino y otras costas	6.000 »
Total	197.580 »

En 1547 cuestan 608 sacas con gastos, 4.175.890 mrs. al mercader Bernardino de Medina [101], y otro que compró 925 sacas por 5.401.496 mrs. le originaron de gastos 1.406.822 mrs., o sea unos 1.521 mrs. por cada saca [102].

Entre las costas de las sacas una vez llegadas al puerto de embarque figuraban las de almacenaje en lonjas, por las que los mercaderes pagaban un alquiler que en 1560 era de unos 80 mrs. diarios por cada saca [103]. Las lanas estaban en algunas ocasiones detenidas mucho tiempo en las lonjas, debido a la pérdida de algunos barcos o por haber sido descargadas [104].

La lonja lanera de Santander estaba en la calle de la Ribera y tenía más de 5.000 pies cuadrados. Había otra en la Vega de Corconte, a diez leguas de Santander, donde se efectuaba el cambio de carretas. Las lonjas de Laredo se quemaron en 1581, según leemos en una carta [105].

Otro de los gastos finales que ocasionaban las sacas de lana al mercader era el seguro marítimo [106].

Cabe preguntarnos también por el precio que alcanzaban las sacas de lana en las estaplas extranjeras a donde se llevaban a vender. Para averiguarlo vamos a hacer un cálculo abstracto a base de datos reales. La arroba de lana, a mediados de siglo, se compraba en la sierra a 10 reales, que eran 340 mrs., y como cada saca solía tener para Flandes ocho arrobas, en números redondos, resulta que valía 2.720 mrs. Pues bien, en Ruan, esta saca, por el mismo tiempo, se vendía a 27.000 mrs., que es uno de los precios que hemos visto en los libros de la Compañía de los Salamanca, de Burgos. De modo que aumentaba diez veces su valor, y la diferencia de 24.300 mrs. correspondía a los gastos y beneficios. Cálculo que quizás peque por exceso, porque tenemos otra referencia de que en 1580 la saca

---

[101] A. G. S., Consejo Real, leg. 94. B. Medina, fol. 7.

[102] Idem, ídem.

[103] A. C., leg. 30, fol. 88. Cía. Salamanca.

[104] «Las 100 sacas que este año he a Dios gracia labado las tengo en Deba y en San Sebastián en lonja porque tuviéndolas para cargar para Flandes, me dió aviso Antonio de Quintanadueñas que no cargase saca por nenguna bia porque por cierto se tenía estar más rrevuelta Flandes de lo que nunca.» (AH-SR, 29-VIII-1577.)

[105] AQ-SR, 11-XII-1581.

[106] «Heme asegurado en Burgos asta el último marabedí sin faltar ni correr un rreal porque no lo rrequieren los tiempos...» (AH-SR, 24-X-1570.) «Yo bine a esta ciudad abrá dos días a açer que se hiçiese el seguro de mis sacas, que, gloria a Dios, tengo cargadas para Nantes.» (Id., 14-IX-1576.)

cargada para Ruan valía 19 ó 20.000 mrs.[107], que con los gastos de transporte y otros subiría un tanto más. La saca embarcada para Italia en el mismo año, de lana fina, valía 30.000 mrs.[108], teniendo en cuenta que esta saca solía tener más arrobas que la que se exportaba al Norte.

El mercader que había adquirido buena clase de lana, y la había lavado y acondicionado bien, sabía que su venta era fácil y de pingüe ganancia[109]. En 1572 Antonio de Heredia hizo sacas en el lavadero de Nájera y las embarcó en Bilbao, añadiendo en una carta: «Dios las lleve con bien qu'es negocio de 40 por 100»[110]. La exportación de lana en condiciones normales fué, por tanto, el gran negocio de los mercaderes burgaleses con el que labraron su fortuna, sus palacios, y dieron pábulo al arte y a las obras benéficas. Cuando las causas políticas trastornaron esta exportación, sobre todo la rebelión de los Países Bajos, la ruina más aparatosa cayó sobre Burgos.

La contrapartida o retorno de las sacas de lana burgalesas fué la importación de lienzos y paños, según dijimos[111].

6. Derechos reales sobre las sacas.

Recordemos que en 1552 el Consulado de Burgos solicitó del Rey una armada protectora de la flota mercantil que hacía la carrera del Norte hacia Flandes, ofreciendo una avería del 3 por 100 sobre las exportaciones y del 2 por 100 de las importaciones, a fin de contribuir a los gastos de esta armada. Sin embargo, en los años siguientes la idea no prosperó, deshaciéndose esta armada a pesar del peligro cada vez mayor de los mares.

Una de las razones alegadas por Felipe II para imponer un tributo nuevo a las lanas en 1558 fué ésta: «Porque... habemos de tener y sustentar gruessas armadas en la mar asi de levante como de poniente para resistir al Turco... e a los otros infieles... y a los cosarios... con las cuales armadas se asegura la mar y los mercaderes y tratantes...»[112]. Además, y esto era la causa más apremiante, las rentas reales estaban exhaustas y la Hacienda

---

[107] ARCH. Varela, 206.

[108] Idem, ídem.

[109] «En lo de la lana que tengo comprada este año de 72, con bien me lo deje Dios, Nuestro Señor, labar. Es lana mui finísima y que, mediante Nuestro Señor, tiene la ganançia en la mano... Estas las espero yo en Dios a dereçar también que llebaran la ganançia y benta consigo, que entienda v. m. que quando ésta açienda ba bien adereçada antes se abentura a ganar en ella en qualquier tiempo que no a perder.» (AH-SR, 6-IV-1572.)

[110] AH-SR, 24-IX-1572.

[111] «Llegadas con bien estas sacas y bendidas... el balor de lo que montare nos aga en Nantes d'ello una emplea buena, comprando rropa a pagar a tiempos que sirban los plaços para quando se fiaren las sacas.» (AH-SR, 24-IX-1570.)

[112] Pragmática de 30 de abril de 1558. Puede verse en A. G. S. Diversos de Castilla, leg. 1, fol. 2, y también en Tomás González, Col. cit., tomo II, pp. 110-117.

reclamaba dinero constantemente. Así, pues, Felipe II decidió gravar la exportación lanera: «Porque somos informados que, entre las mercadurias que se sacan de estos reinos, una de las mas principales es el trato de las lanas, en que los mercaderes y personas que las sacan tienen grandes intereses y ganancias.»

El nuevo derecho real establecido había de cobrarse además del almojarifazgo, diezmos de la mar y otras rentas que continuaron en vigor; su cuantía era: para Flandes: un ducado por saca para los naturales y dos para los extranjeros; para Francia e Italia: dos ducados por saca para los naturales y cuatro para los extranjeros. Había, pues, una diferencia de doble a sencillo entre los derechos pagados por unos y otros, lo cual era una medida proteccionista que los mercaderes trataron de burlar. Si había una compañía mixta de súbditos y extranjeros, debía declararse la parte de exportación correspondiente a cada uno. En cuanto al peso de las sacas:

Flandes: 8,5 arrobas de a 25 libras.

Francia e Italia: 10 arrobas.

El pago de estos derechos, si era de 7.500 mrs. (20 ducados), o inferior a él, debía hacerse al contado en los puertos; pero si era superior a la cifra indicada, podía pagarse en las ferias de Medina, a los seis meses del registro en los puertos, haciendo la correspondiente obligación de pago, mediante un fiador.

Los puertos marítimos de exacción eran: En el Norte: Coruña, San Vicente de la Barquera, Castro Urdiales, Santander, Laredo, Bilbao y San Sebastián. En Levante: Cartagena. En el Sur: Sevilla, Cádiz, Sanlúcar y Málaga. *Los puertos secos* eran: Valencia: Murcia, Yecla y Requena. Aragón: Junta de Siria. Navarra: Alfaro y Logroño. Portugal: Badajoz o Ciudad Rodrigo.

Es curioso que el primer administrador del Norte para cobrar el nuevo derecho sobre las lanas fuese un burgalés: Diego Alonso de Maluenda, a quien el Rey dió comisión el 29 de mayo de 1558 para que se hiciese cargo de la cobranza, de acuerdo con una detallada instrucción [113], en la que se decía, en primer lugar, que se notificase la recaudación del nuevo derecho al Consulado de Burgos antes que a otra ninguna ciudad o villa. Este administrador de la costa cantábrica debía llevar un registro donde se asentasen al por menor las sacas de lana que se cargasen, y otro, el escribano que le acompañaba. Ante ellos, el mercader, o su fiador con poder, se obligaría al pago de los derechos en las ferias de Medina correspondientes. Residiría en «el puerto donde más lanas se suelen embarcar», poniendo otros cobradores en los demás puertos de la costa. Aumentaría la vigilancia en las épocas de fletamento de lanas y evitaría el uso de barca y guardas de mar, «porque las lanas es mercaderia muy evidente y que no se puede encubrir sin que todos lo vean». Al concluir cada cargazón enviaría una relación

[113] Tomás González, Col. cit., tomo II, pp. 117-121; 122-129.

de lo cargado en cada puerto a la Contaduría, así como la nota de gastos. No pesaría todas las sacas, sino las que le pareciere, y podría ampliar el plazo de pago de las obligaciones hasta un año.

Bajo estas normas, la nueva máquina administrativa se puso en marcha. Alonso de Maluenda comenzó la exacción en los puertos cantábricos, y otro burgalés, Francisco de Múxica, en el Sur, en Andalucía. Los registros de ambos se conservan en Simancas [114].

La reacción de los mercaderes ante el nuevo derecho podemos percibirla a través de las Cortes de Valladolid del mismo año 1558, en que los procuradores se opusieron vivamente al cobro de la nueva renta, diciendo que era «novedad e cosa no acostumbrada...», que era agravio a caballeros hijosdalgo como eran la mayoría de los mercaderes y señores de ganado; voces que no podían salir más que de los procuradores de Burgos [115].

Pero el Rey no se volvió atrás, sino que escribió a los cónsules de España en Brujas, «para que éstos como personas a quien ansi mismo van dirigidas todas las lanas que van al dicho Condado de Flandes para cobrar otros derechos (averías), que cobren éste...» [116], porque al implantarse el nuevo derecho y su cobranza ya estaban cargadas las naos de las lanas y hubiese sido grave perjuicio para los mercaderes descargarlas. Por esta circunstancia sabemos que en la flota de 1558 iban a Flandes 16.078 sacas de lana.

Los asientos del registro de Maluenda decían así, pongamos por caso: «Andrés Martínez de Aragón, vecino de Burgos, 133.345 mrs., por el derecho de 325 sacas que Pedro de la Puebla, en su nombre, cargó para Flandes, a ducado por saca.» Este Pedro de la Puebla era el fiador, exigido por el Rey y su Hacienda para que firmase, con poder suficiente del mercader propietario, la obligación de pago de los derechos reales en la próxima feria de Medina. A este propósito nos ha llamado la atención encontrar en estos registros el nombre del Consulado de Burgos (prior y cónsules) como fiadores de los derechos de las sacas de algunos mercaderes de la Universidad [117]. Vemos también expresada la nacionalidad de algunos miembros de compañías mercantiles que, a pesar de ser de origen castellano, se habían casado y residían en Flandes; debía declararse entonces la parte de

---

[114] A. G. S. Contaduría Mayor de Cuentas, 2.ª ep., leg. 207.

[115] Vid. la ed. R. A. H. Madrid, 1903, pet. 9, p. 735 del tomo V.

[116] A. G. S.; C. M. C., 2.ª ep., leg. 207. Copia de esta carta de fecha 3 de julio de 1558 y otra de 24 de noviembre de 1558.

[117] «Que rrecivió de contado 225.000 mrs. del Prior y Cónsules de Burgos por 376 sacas de García y Miguel de Salamanca, las 224 para Francia a dos ducados, y las 152 para Flandes a ducado.» «219.000 mrs. del Prior y Cónsules de Burgos por 551 sacas de Francisco de Brizuela, las 518 para Flandes a ducado y las 33 para Ruan, a dos ducados.» «6.000 mrs. del dicho Prior y Cónsules por 16 sacas de Garci Martínez, vecino de Paredes, para Flandes a ducado por saca.» (A. G. S.; C. M. C., leg. 207, 2.ª ep. Cuentas de Maluenda, 1560.

sacas pertenecientes a éstos. En correspondencia con estas partidas, podemos ver los asientos en los libros de los mercaderes en que se consigna el pago de derechos de las sacas, al que se denomina «nueva impusición de las lanas»[118].

Esta situación, iniciada en 1558, duró cinco años solamente. La distinción entre exportadores nacionales y extranjeros originó muchos fraudes y encubrimientos, por lo cual el Rey, en 1563, promulgó otra pragmática sobre los derechos a pagar por las sacas que saliesen del reino[119]. No habría, en adelante, distinción alguna entre súbditos y extranjeros, sino que todos pagarían por igual el impuesto, que fué elevado de este modo: para Flandes, 1,5 ducados por saca, y para Francia, Italia y otros reinos peninsulares, 3 ducados. Se establecía además un registro de ganado en las fronteras de los reinos de la Península. Las sacas de Navarra, por ser de calidad inferior a las otras, pagarían de derecho solamente un ducado para cualquier parte que fueren exportadas.

Al poco tiempo, 1566, se dispuso que fuesen 4 ducados los derechos de exportación de lanas para Francia, debiendo tener de peso cada saca diez arrobas[120]. Consecuencia de esto fué la expresión del peso en los registros del derecho para hacer constar las demasías de las sacas[121].

Las causas políticas que hacían oscilar los rumbos de la contratación y navegación mercantil afectaron también a la percepción de los derechos sobre las sacas; así, muchos de los mercaderes que en 1567 cargaron sacas con destino a Francia, «a causa de las alteraciones que obo en el dicho rreino de Françia, porque no se perdieren las dichas sacas se llebaron a los Estados de Flandes, donde se descargaron, y por parte del prior y cónsules de la Universidad de Burgos se ocurrió ante los contadores mayores...», para que los administradores del derecho de las sacas abonasen

---

[118] «S. M. el Rey, nuestro señor, deve, en 4-V-1560, 316.500 mrs. que se pagaron en el canvio de Pero López a Nicolao de Grimaldo, por poder de Alonso de Frías, secretario del Consejo de Contaduría, rreçeptor del nuebo derecho de las lanas y son por la impusición de 422 sacas que hemos cargado el año pasado y este y están por cargar para Roan por probisión de S. M. que nos dió a Diego de Curiel y a nosotros, a dos ducados por saca.» (A. C., leg. 30, fol. 36. Cía. Salamanca.)

[119] A. G. S. Contadurías Generales. Libros 2.976 y 2.977. Publ. por Tomás González, Col. cit., tomo II, pp. 186-191.

[120] Cédula de 22 de junio de 1566. Vid. Contaduría Mayor de Cuentas de A. G. S., 2.ª ep., leg. 202. «De derechos de la nueba impusición a 4 ducados por saca de peso de diez arrobas.» (Manual de la Cía. Salamanca, 30-XII-1568. A. C., leg. 36, fol. 79.)

[121] «Diego de Agreda, vezino de Burgos, 33.900 mrs. por el derecho de 25 sacas de peso de nueve arrobas y una libra cada una que en su nombre cargó Diego de Arce para Francia al dicho precio (4 ducados) cada saca de diez arrobas, monta lo dicho.» (A. G. S.; C. M. C., 2.ª ep., leg. 207.) «23.117 mrs... en que entran 617 mrs. que montaron las demasías del peso d'ellas.» (Idem, ídem.) «A 4 ducados por saca montan 75.000 mrs. de los quales se descontaron y quitaron 1.200 mrs., por lo que uvo de menos en el peso de los diez arrobas que S. M. mandó...» (Idem, idem.)

la diferencia que suponía este cambio de ruta, lo cual se hizo en 1570, cobrando lo que iba a Francia como si fuese a Flandes [122].

Esta renta real, como todas las demás del país, no tardó en caer en manos de los arrendadores como consecuencia del estado precario de la Hacienda. Agustín Spínola fué uno de los primeros arrendadores de este derecho.

La posición del Consulado de Burgos frente a este derecho de las lanas, que tanto afectaba a los miembros de la Universidad de mercaderes, fué la de tratar de hacer patente al Rey y a sus ministros la influencia que ejercía sobre la disminución de la contratación y exportación lanera. Siempre que fué consultado por el Rey el Consulado de Burgos sobre alguna cuestión de comercio, como era la reforma de las ferias, aprovechó la ocasión para exponer que la causa fundamental de la poca contratación de lanas que había era el exceso de derechos impuestos sobre ellas, que debían moderarse [123].

7. Exportación lanera burgalesa.

Es preciso acercarnos cuanto podamos a la realidad del comercio lanero de Burgos, y esto podemos hacerlo a través de los registros del derecho real sobre la exportación de lanas creado por Felipe II en 1558, a que nos hemos referido anteriormente. El administrador de esta renta en los puertos debía enviar a la Contaduría una relación de lo cargado como justificante de los derechos a cobrar por el Rey en las ferias de Medina. Estas relaciones se conservan en Simancas en una sección difícil de investigar por el desorden de papeles que hay en ella, y sobre todo por la complicada contabilidad que se llevaba en el siglo XVI. Las relaciones o registros abundan en los primeros veinte años: 1558-1579, y hasta se conservan interesantes libros originales de los puertos, pero luego se interrumpe y enmaraña la serie [124]. No hay ya expresión de cargadores ni cantidad de sacas, sino sólo cifras globales o particulares del impuesto y su distribución sobre los juros situados en ellas. Así, pues, nuestra investigación ha tenido que limitarse a la serie continua 1558-1579. Hemos de consignar aquí nuestra gratitud a Henri Lapeyre, amable guía en tan intrincada selva.

Para obtener las cifras que damos en los cuadros estadísticos hemos derrochado nuestra mayor paciencia en una tarea lenta de ir anotando, una por una, todas las partidas correspondientes a los mercaderes de Burgos.

Burgos exportaba lana en el siglo XVI para tres naciones: Flandes, Francia e Italia. La exportación a Flandes —Brujas era la estapla de venta— la hacían los burgaleses fundamentalmente por los puertos cantábricos, por

[122] A. G. S.; C. M. C., 2.ª ep., leg. 207. Cuentas de Domingo de Galdós. Santander, 1560.

[123] A. G. S. Div. de Cast., leg. 10, fol. 11.

[124] A. G. S.; C. M. C., 2.ª ep., legs. 187, 202, 215, 242, 243 y 245.

Santander en primer término, puerto de fletamento del Consulado, así como Laredo. En cuanto a San Vicente y Castro Urdiales no figuran como puertos laneros de exportación o su importancia era mínima; San Vicente, sobre todo, era un puerto pesquero que apenas conoció el tráfico mercantil por su aislamiento con el interior. Debemos, pues, desechar un tanto ese mito de las Cuatro Villas como cuatro grandes focos del comercio cantábrico. Venía después Bilbao, rival de Burgos, en donde no dejaron de cargar sus lanas los mercaderes del Arlanzón. De los puertos de Guipúzcoa sólo cargaron los burgaleses en Deva, y no hemos visto ninguna saca de ellos en San Sebastián.

En 1561 y 1562 no se exportaron lanas por Deva; en 1563 acudían a este puerto con las suyas los riojanos, segovianos, navarros y bilbainos. Tampoco exportó Deva lanas en 1564 ni en 1568. Faltan las sacas también en 1569. Por San Sebastián exportaban, además de los mercaderes de la tierra, muchos navarros de Tudela y Pamplona; algunos riojanos y aragoneses de Zaragoza. Llama nuestra atención en los años 1569 a 1574 la presencia de ingleses en este puerto como exportadores de lanas para su país.

Santander era el puerto lanero de Burgos. Casi todos los mercaderes de la Universidad llevaban a él sus sacas; allí, y en Laredo, organizaba el Consulado los fletamentos de naos para Flandes. Junto a los burgaleses, mucha abundancia de segovianos, palentinos y riojanos, es decir, miembros de la Universidad de Burgos. No falta algún genovés, como Francisco Doria, de Toledo, o Simón Sauli, de la Corte; hay exportadores de Rioseco (Gonzalo Pinto) y de Medina del Campo (Alonso Díaz de Aguilar).

Para Flandes exportaban también los burgaleses desde Sevilla, recogiendo sacas de lana de las serranías andaluzas, Córdoba por ejemplo. En Sevilla vemos por los registros mucha afluencia de mercaderes italianos: genoveses, milaneses y florentinos. Entre los castellanos figuran los factores y asociados de importantes mercaderes burgaleses. En los años 1558 a 1560 en que hemos hallado relación detallada de exportadores, hemos podido comprobar que era aquí, en Sevilla precisamente, donde se exportaban los mayores cargamentos de lana de los burgaleses, y que estos grandes cargamentos no iban a Flandes, sino a Italia; así, los poderosos Francisco y Andrés de Maluenda enviaron en 1559 a Florencia 1.136 sacas, o sea unas 11.360 arrobas, que son más de 113.600 kilos de lana en números redondos. Era la carga de un barco de buen tonelaje.

No sólo en Sevilla cargaban los burgaleses sus lanas para Italia, sino también en los puertos de Levante: Alicante y Cartagena. La aduana principal de las lanas que iban a estos puertos estaba en Yecla. Muchos italianos cargaban por el Mediterráneo: genoveses de Toledo, de Cuenca y de Granada. Era precisa además, desde 1566, una licencia real de exportación. Licencias originales de esta índole abundan en los legajos de Simancas. El

asiento que hacía el administrador de Yecla era, por tanto, distinto al que se hacía en los registros del Norte, puesto que había de consignarse en él la fecha de la licencia real [125].

La exportación burgalesa a Francia de sacas de lana se hacía preferentemente por el Norte y también, en pequeña escala, por Sevilla. Los puertos de destino eran Nantes y Ruan tradicionalmente.

Es interesante estudiar las fluctuaciones de la exportación lanera burgalesa. Las causas políticas influían poderosamente. Hemos visto ya cómo en 1567 una flota que iba destinada a Francia hubo de ir a descargar a Flandes «a causa de las alteraciones que obo en el dicho reino». Los libros-registro de Domingo de Galdós, adminstrador del derecho de las lanas en el Norte, acusan en 1577 el caso contrario: lanas cargadas para Flandes y descargadas en Francia.

En 1569, año del secuestro de naves por la Reina inglesa, Burgos no cargó ni una sola saca de lana para Flandes en Santander, y sólo unos miles, para Francia, en otros puertos. Desde el año 1570 la exportación burgalesa se dirigió, en su mayor parte, hacia Francia, porque las guerras de los Países Bajos desplazaron de allí a los mercaderes de la Universidad de Burgos, privándoles de su mercado tradicional de lanas. Esta misma conclusión hemos deducido de nuestro estudio del seguro marítimo.

Por lo que respecta al volumen de la exportación de sacas de lana realizado por los burgaleses en el siglo XVI hemos de hacer algunas observaciones. En primer lugar, operamos con cifras de los años 1558 a 1579, es decir, de la época de acusada decadencia exportadora de Burgos. ¿Cómo hacernos idea del volumen de lana que exportaba Burgos en la etapa de su florecimiento mercantil? Una declaración del Consulado en 1582 decía que hacía veinticinco o treinta años (es decir, hacia 1552) los burgaleses exportaban en un solo año para Flandes, Francia e Italia de 65.000 a 70.000 sacas de lana, o sea unos siete mil millones de kilos, y que en 1582 no llegaban a 20.000 sacas, por causa de los derechos e imposiciones reales sobre la lana [126].

Por nuestra parte, y de las cuentas exhibidas en un pleito [127], hemos hallado unas cifras totales para los años 1547, 1548 y 1549, que son, desde luego, incompletas. La serie analizada de 1558 a 1579 tampoco es perfecta, porque faltan las relaciones de los puertos de Sevilla y Levante desde 1560 y 1567, respectivamente; es decir, relaciones en que se detallen quiénes eran

---

[125] «Cárgansele más 162.000 mrs. que monta el derecho de 216 sacas de lana lavada del dicho peso y prescio de 4 ducados cada una que los dichos Juan de Bexar Lerma y Luis de Castro y en su nombre Juan Sáez de Aleiza, sacaron por el dicho puerto (Yecla) para Italia por carta de S. M. dada en Valladolid a 25-VIII-1569 años y por el libro del dicho puerto de Yecla, firmado de los dichos administrador de los dichos Juan de Bexar y Lerma y Cia.» (A. G. S.; C. M. C., 2.ª ep., leg. 207. Yecla.)

[126] A. G. S. Div. de Cast., leg. 10, fol. 11. Vid. Apéndice.

[127] A. G. S. Consejo Real, leg. 94, I.

los exportadores para saber lo que pertenecía a los burgaleses. Pero aunque imperfecta, nos ofrece la serie una clara y patética muestra de la decadencia exportadora de la Universidad de Burgos. En los últimos años del siglo XVI los pocos mercaderes exportadores que quedaron en Burgos, tales como los Gutiérrez, Diego de Salamanca o Juan Bautista de la Moneda, embarcaron sus sacas para Italia, cosa que hemos de ver también reflejada en las últimas series de pólizas de seguro registradas en Burgos, cuyo trayecto era Alicante-Liorna-Pisa. El mercado flamenco de Burgos había dejado de existir. Por el Libro de Caja del Consulado sabemos que en 1582 salieron por Santander y Laredo 3.184 sacas (fol. 31); en 1583, 3.957 sacas; en 1584, 297 sacas para Nantes en dos navíos (fol. 125), y en 1585, seis navíos para Nantes, sin saber cuántas sacas iban.

Si el curioso lector quiere conocer quiénes eran los principales exportadores de lana burgaleses, citaremos a: Francisco y Andrés de Maluenda; Andrés Martínez y Francisco de Aragón; Alonso de Astudillo; Cristóbal de Avila y Diego de Curiel; Diego de Carrión; Diego de Agreda; Cristóbal y Alonso Cerezo; Jerónimo López y Lope Gauna; Jerónimo de Salamanca Santa Cruz; Gregorio y Alonso de Polanco; Gómez de Quintanadueñas, y otros muchos.

I. EXPORTACION BURGALESA DE LANA A FLANDES, 1558-1579 (*)

Año	Santander	Laredo	Bilbao	Deva	Sevilla
1558	2.390				1.202
1559	5.649				945
1560	11.897				1.116
1561	6.687		827,5		
1562	6.968		1.356		
1563	3 843		550		
1564	4.182		1.396		
1565	4.123		56		
1566	3.987		352		
1567	5.596		557		
1568	5.350		483		
1569		1.018			
1570	3.713		256	205	
1571	1.924		298	330	
1572	1.152	230	70	14	
1573	760	342	91	129	
1574	660	543	159	250	
1575	50			498	
1576	417	51		536	
1577	1.037	20		412	
1578	361		18	512	
1579	9		87	454	

(*) Las cifras expresan sacas de lana. La saca de lana para Flandes tenía ocho arrobas y media.

II. EXPORTACION BURGALESA DE LANA A FRANCIA, 1558-1579 (*)

Año	Santander	Laredo	Bilbao	Deva	Sevilla
1558					
1559	1.707				55
1560	2.885				
1561	1 044		158		
1562	914				
1563					
1564	99				
1565					
1566	741		57		
1567	1.952		317,5		
1568	348				
1569	793	362	273		
1570	5 054		1 248		
1571	553		1.405		
1572	789	223	2.299	183	
1573	636	24	2.104	88	
1574	124		259		
1575	384	671	948	786	
1576	2.417	90	649	448	
1577	1.643	18	545	83	
1578	3 106		276	237	
1579	2.576		49		

(*) Las cifras expresan sacas de lana. La saca de lana para Francia debía tener diez arrobas.

III. EXPORTACION BURGALESA DE LANA A ITALIA (*)

Año	Murcia	Sevilla	Total
1558	447	2.872	3.319
1559	796	2.396	3.192
1560	120	2.419	2.539
1561	635		635
1562	653		653
1563	1.546		1.546
1564	660		660
1565	147		147
1566	1.749		1.749
1589	1.304		1.304
1590	1.797		1.797
1591	976		976
1592	1.878		1.878
1593	570		570
1594	1.160		1.160

(*) Las cifras expresan sacas de lana. La saca de lana debía tener, teóricamente, para Italia, diez arrobas.

IV. EXPORTACION BURGALESA DE LANA
CIFRAS TOTALES

Año	Flandes	Francia	Italia	Sacas
1547				19.883
1548				21.365
1549				20.384
1558	3.390		3.319	6.911
1559	6.594	1.762	3.192	11.548
1560	13 013	2 885	2.539	18.437
1561	7 514,5	1.202	635	9 891
1562	8 324	914	653	9.891
1563	4.393		1.546	5.939
1564	5.578	99	660	6 337
1565	4.179		147	4.326
1566	4.339	798	1.749	6 885
1567	6.153	2.269,5		8.422,5
1568	5.833	348		6.181
1569	1.018	1.428		2.446
1570	4.174	6.302		10.476
1571	2.552	1 958		4 510
1572	1.466	3 494		4 960
1573	1 322	2.852		4 174
1574	1.618	383		2 001
1575	548	2 789		3 337
1576	1.004	3.604		4 608
1577	1.469	2.289		3.758
1578	901	3.610		4 520
1579	550	2 625		3.175